I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001933

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 11 NOV. 2014

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/503/2014 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/190/2014 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1009/2014, N°202/1158/2014 y N°202/1178/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1009/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE RECINTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS", ID 812-38-LE14"**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/1158/2014,, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1178/2014 al oferente **Construcciones Jomaher.**

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 26 de junio de 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO DE RECINTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS", ID 812-38-LE14",** de fecha 7 de octubre de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°31.565-2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **José Manuel Herrera Sánchez**, R.U.T. N°13.598.635-6, con el nombre de fantasía Construcciones Jomaher, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **José Manuel Herrera Sánchez**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. El proyecto radica en mejorar las condiciones de infraestructura con que cuentan los establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos. La obra consiste en el mejoramiento del Pabellón D del colegio Ejército Libertador a través de financiamientos FIE 2013, el cual consta de las siguientes obras: Mejoramiento Canales Aguas Lluvia; Cambio de piso cerámico; Pintura interior muros y cielos; Reposición luminaria hermética baño auxiliar. Además el proyecto contempla las obras en el mejoramiento de la zona de comedor de la Escuela José Joaquín Prieto Vial, a través del financiamiento FIE 2013, dichas obras consisten en las siguientes: Instalación de Canales de aguas lluvias, Bajadas aguas lluvias, Cumbrera, además del cambio de techumbre en comedor bodega y cocina, por último instalación de cielo falso en sector de comedor y bodega, todo esto según las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de esta licitación.

1.3. Conforme a la oferta efectuada por el Contratista, el precio por el servicio contratado es de **$20.188.750.- netos (veinte millones ciento ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos)**. El pago se realizará conforme a lo señalado en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

1.4. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**.- Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por el 5% del valor ofertado la que tendrá una vigencia no inferior a 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras. En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto 19 de las B.A.G.

1.4.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°3765-9, del Banco de Chile, por un monto de $1.201.231.- (un millón doscientos un mil doscientos treinta y un pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.5. La duración del contrato será de 45 días corridos, según lo establecido en el anexo N°11.

1.6. **Obligaciones de la Empresa.-** Al Contratista le corresponderá: Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, demás antecedentes correspondientes a la obra. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Dar todas las facilidades que la U.T y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Las demás que se contemplen en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta, Aclaración de Ofertas y demás documentos anexos a la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001933

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

1.7. **Son obligaciones del Mandante:** Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato. Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

1.8. La inspección técnica de la obra estará a cargo del Director de Obras Municipales o a quien este designe.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto 20.

1.10. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección de Jurídica. Asimismo, el Municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales.

1.11. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°7, el Contratista no incluye subcontrataciones.

1.12. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formulario N°6, se deja constancia que el único socio de la empresa **CONSTRUCCIONES JOMAHER** es don **José Manuel Herrera Sánchez.**

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.078 "Mejoramiento Recintos Educacionales FIE 2013" del presupuesto de educación.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001933

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
Dirección de Obras Municipales
Escuela Ejército Libertador de Cerrillos
Escuela José J. Prieto Vial
Página Web